ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPTO. SALUD MUNICIPAL RR.HH

DECRETO DE ALCALDIA N° 3348

LA LIGUA, 18 ABR 2022

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. La Ley N°19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°8137, de fecha 20 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto anual del Departamento de Salud para el año 2022.
6. Renuncia de fecha 12 de abril de 2022 de don Pablo Montenegro Campaña, Director del Cesfam Raúl Sánchez Bañados.
7. Decreto Alcaldicio N°2163, de fecha 31 de marzo de 2021, que aprueba el Nombramiento de don Pablo Montenegro Campaña, como Director del Cesfam Raúl Sánchez Bañados, a contar del 01 de abril de 2021 hasta 31 de marzo de 2024.
8. Decreto Alcaldicio N°4069, de fecha 22 de noviembre de 2015, que aprueba el en el cargo de Planta de la Dotación a don Juan Carlos Mejías Torres, como kinesiólogo, a contar del 01 de diciembre de 2015, de forma indefinida.
9. Memorándum N°80, de fecha 13 de abril de 2022, de la Directora del Desam La Ligua doña Vianka Araya Contreras, quien designa a don Juan Carlos Mejías Torres como Director del Cesfam Raúl Sánchez Bañados Andrea, a contar del 13 de abril 2022.
10. Decreto Alcaldicio N° 1539, de fecha 15 de febrero de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de la Unidad de Control Municipal.
11. Decreto Alcaldicio N° 2904, de fecha 30 de marzo de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de la Secretaria Municipal

CONSIDERANDO

Mediante Concurso Público, según el decreto Alcaldicio N°2163, de fecha 31 de marzo de 2022, se designa a don Pablo Montenegro Campaña, cedula de identidad N° 15.509.928-3, de profesión kinesiólogo, desempeñar el cargo de Director del Centro de Salud Familiar Cesfam Raúl Sánchez Bañados, a contar del 01 de abril de 2021 hasta 31 de marzo de 2024.

Que, con fecha 12 de abril de 2022, don Pablo Montenegro Campaña presenta ante la Secretaria Municipal renuncia Voluntaria a su cargo de Director del Cesfam Raúl Sánchez Bañados, la cual fue aceptada por esta entidad administradora, existiendo la voluntad de no exigir la presentación de ella con 30 días de anticipación, utilizando la potestad señalada en la letra a, del art 48 de la Ley 19.378, en cuanto a reducir dicho plazo, a contar del 13 de abril de 2022.

El inciso segundo del artículo 33 de la ley 19.378, que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, dispone: *"El nombramiento de director de establecimiento de atención primaria de salud municipal tendrá una duración de tres años. Con la debida antelación se llamará a concurso público de antecedentes, pudiendo postular el director que termina su período".*

Que el cargo de Director de Cesfam Raúl Sánchez Bañados, no puede encontrarse vacante, dado el principio de la jerarquía, el cual supone la existencia de personas con mayor poder de decisión, en relación con otros que deben acatar o cumplir esas decisiones.

La continuidad del servicio.

El Dictamen n° 13.523, de fecha 17 de Abril de 2017, el cual expresa que tratándose de un cargo vacante regido por la ley N° 19.378, no corresponde aplicar supletoriamente la normativa de la ley N° 18.883, relativa a las calidades en que se desempeña un cargo público, agregando que en dicha situación corresponde recurrir a la figura del contrato a plazo fijo, mientras se provee la respectiva plaza, para cuyos efectos el municipio debe convocar a un concurso público, a la brevedad.

En virtud de lo anterior, teniendo presente que el llamado a concurso Público para proveer el cargo de Director de Cesfam Raúl Sánchez Bañados se resolverá dentro de los próximos meses, se ha resuelto con la finalidad de dar continuidad al funcionamiento del servicio, designar a un funcionario que ocupe dicho cargo, es por ello, que según Memorándum N°80, de fecha 13 de abril de 2022, doña Vianka Araya Contreras Directora del Departamento de Salud Municipal de la comuna de la Ligua designa como Director del Centro de Salud Familiar Cesfam Raúl Sánchez Bañados a don Juan Carlos Mejías Torres, cedula de identidad N°15.100.851-8.

Por tanto, y en virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO

1.- DESIGNESE a don **JUAN CARLOS MEJIAS TORRES,** de nacionalidad chilena, soltero, cédula de identidad **N°15.100.851-8**, de profesión **KINESIÓLOGO,** para desempeñar el cargo de **DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR RAUL SANCHEZ BAÑADOS** en los establecimientos de Atención Primaria de Salud de la comuna de La Ligua, dependientes del Departamento de Salud Municipal, a contar del **13 de abril de 2022** destinando la totalidad de su jornada ordinaria laboral para ejercer dicha labor, hasta que sus servicios necesarios en dicha calidad, pudiendo ser cesada en dichas funciones por medio de otro Decreto Alcaldicio de la entidad administradora, sin expresión de causa alguna.

2.- ORDENESE confeccionar las bases de concurso público para el cargo de la Dirección de Cesfam de Raúl Sánchez Bañados, en el plazo más breve posible.

3.- DESTÍNESE a don **JUAN CARLOS MEJIAS TORRES** a prestar funciones como **DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR RAUL SANCHEZ BAÑADOS** en dicho establecimiento de Atención Primaria de Salud, dependientes del Departamento de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, debiendo desempeñar las siguientes funciones:

- Conocer e identificarse con la Visión, Misión y Valores Organizacionales.
- Elaborar y cumplir con las normas internas y lineamientos generales de la organización, para un adecuado funcionamiento del Centro de Salud Familiar.
- Dirigir y liderar al equipo de salud en el proceso de consolidación del Modelo de Salud Familiar con Enfoque Comunitario.
- Fomentar el trabajo colaborativo con la comunidad utilizando las estrategias preventivas y promocionales.
- Supervisar, coordinar y gestionar, según la normativa vigente, el adecuado funcionamiento de los procesos técnicos y administrativos al interior del CESFAM.
- Conformar equipo de gestión del CESFAM, que aporten a la delegación de funciones y responsabilidades. Consultada previamente con la Dirección del Departamento de Salud.
- Entregar oportunamente y dar cumplimiento a la programación e información requerida del CESFAM.
- Gestionar de manera adecuada los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros.
- Gestionar el cumplimiento de Metas Sanitarias, IAAPS, convenios y Programas complementarios.
- Propender a un buen clima organizacional, abriendo canales de comunicación e instancias de diálogo, para lograr el máximo potencial del equipo.
- Difundir oportunamente la información emanada de organismos técnicos y administrativos superiores, siendo el canal oficial de comunicación tanto al interior como al exterior del CESFAM.

- Mejorar continuamente las competencias personales para ejercer el cargo, asistiendo a capacitaciones, manteniéndose actualizado frente a los cambios administrativos, científicos y tecnológicos que se generen.
- Efectuar y asegurar según corresponda, un proceso adecuado de calificación, vinculación y desvinculación del personal de dependencia directa.
- Implementar Cultura de Calidad y Seguridad en el CESFAM, tanto para los usuarios internos como externos.
- Coordinar, supervisar y controlar el desarrollo y cumplimiento de todos aquellos programas que la autoridad de salud ordene llevar adelante en el CESFAM.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.

NICOLET NAVARRO LOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
EXAMINADO
LA LIGUA
22 ABR 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
- Contraloría Regional de Valparaíso
- Contraloría Municipal
- Archivo Departamento de Salud
- Carpeta Funcionario/a
- Interesada
- Archivo General

PPV/NNL/VAC/mvl.